

PROYECTO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE TITULARIZACIÓN DE CARGOS DE BASE Y HORAS CÁTEDRA FUNCIÓN 41 DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y MODALIDAD ESPECIAL.

1. INICIAL		
	Cargo	Códigos
1.1	Maestro de Educación Inicial (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Hogar Escuela), Maestro Jardín Maternal, Maestro de Jardín de Infantes- Maestro auxiliar	567-552-743
1.2	Auxiliar Docente - Celador Jardín de Infantes - Celador Jardín Maternal	501-511-512
1.3	Maestro de Educación Física	550
1.4	Maestro de Educación Musical	554
1.5	Secretario de Jardín de Infantes	578
1.6	Horas cátedra Educación Musical	100-F-41
1.7	Horas cátedra Educación Física	100-F.41
1.8	Maestro de Educación Inicial-Escuela Hospitalaria	567

2. PRIMARIA		
2.1	Maestro de Grado de Escuela Primaria Común Diurna (incluye Escuelas Interculturales Bilingües) (Auxiliar docente)	563 504
2.2	Maestro de Grado de Escuela Jornada Completa con y sin albergue	565-566
2.3	Maestro de Grado de Escuela Hogar	562
2.4	Maestro de Grado de Escuela Primaria Común Nocturna	564
2.5	Educador de Adultos	794
2.6	Capacitador Laboral (Lengua Mocovi)	570
2.7	Capacitador Laboral (Especialidad Construcción)	570
2.8	Capacitador Laboral (Especialidades Artesanías, Manualidades y Expresión Artística)	570
2.9	Capacitador Laboral (Especialidad Alimentación)	570
2.10	Capacitador Laboral (Informática, computación y multimedia)	570
2.11	Capacitador Laboral (Mecánica y Electrónica)	570
2.12	Celador Escuela Hogar	509
2.13	Maestro Tecnología (Taller-Carpintería)	568
2.14	Maestro Tecnología (Taller-Pintura)	568
2.15	Maestro Tecnología (Taller-Dibujo y Pintura)	568
2.16	Maestro Tecnología (Taller-Mimbrería)	568
2.17	Maestro Tecnología (Taller-Cerámica)	568
2.18	Maestro Tecnología (Taller-Aeromodelismo)	568
2.19	Maestro Tecnología (Taller-Encuadernación)	568
2.20	Maestro Tecnología (Taller-Herrería)	568
2.21	Maestro Tecnología (Taller-Escuela Hogar - Carpintería)	556
2.22	Maestro de Dibujo (incluye Escuelas Interculturales Bilingües)	549
2.23	Maestro de Dibujo Escuela Hogar	556
2.24	Maestro de Educación Musical (incluye Escuelas Interculturales Bilingües)	551
2.25	Maestro de Educación Musical Escuela Hogar	556
2.26	Maestro Tecnología (incluye Escuelas Interculturales Bilingües)	547
2.27	Maestro Tecnología (Escuela Hogar)	556
2.28	Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ra. Inglés	784
2.29	Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ra. Francés	784
2.30	Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ª Italiano	784
2.31	Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ª Computación	784

2.32	Horas cátedra Inglés 7° grado - Escuelas Primarias (incluye Escuelas Interculturales bilingües)	100-F.41
2.33	Horas cátedra inglés 7° grado - Escuelas Primarias Nocturnas	100-F.41
2.34	Horas cátedra Tecnología 7° grado -Escuelas Primarias (incluye Escuelas Interculturales Bilingües)	100-F.41
2.35	Horas cátedra Tecnología 7° grado -Escuelas Primarias Nocturnas	100-F.41
2.36	Maestro de Educación Física (incluye Escuelas Interculturales Bilingües)	550-784
2.37	Maestro de Educación Física Escuela Hogar	556
2.38	Horas cátedra Educación Física (incluye Escuelas Interculturales Bilingües)	100-950
2.39	Secretario	575-578
2.40	Bibliotecario	505
2.41	Maestro Especial Jornada Simple Técnicas Agropecuarias	561
2.42	Maestro de Grado - Escuela Bilingüe - Idóneo Idioma	563
2.43	Maestro de Grado de Escuela Primaria Nocturna - Carcelaria	564
2.44	Maestro de Educación Física - Carcelaria	550
2.45	Horas Cátedra Inglés 7° Grado de Escuela Carcelaria	100-F.41
2.46	Horas Cátedra Tecnología 7° Grado de Escuela Carcelaria	100-F.41
2.47	Horas Cátedra Dibujo	100-F.41
2.48	Horas Cátedra Actividades Prácticas	100-F.41
2.49	Horas Cátedra Carpintería	100-F.41
2.50	Horas Cátedra Lengua Mocoví	100-F.41
2.51	Horas Cátedra Educación Musical	100-F.41
2.52	Maestro de Grado Escuela Primaria Hospitalaria	563
2.53	Maestro Tecnología Escuela Hospitalaria	547
2.54	Maestro Dibujo Escuela Hospitalaria	549
2.55	Maestro Educación Musical Escuela Hospitalaria	551
2.56	Maestro Educación Física Escuela Hospitalaria	550
2.57	Psicólogo Escuela Hospitalaria	502
2.58	Maestro Enseñanza Dif. -Escuela Hospitalaria	555
2.59	Horas cátedra Inglés 7mo. Grado - Escuelas Primarias Hospitalarias	100-F.41
2.60	Horas cátedra Tecnología 7mo. Grado - Escuelas Primarias Hospitalarias	100-F.41
2.61	Horas cátedra Inglés - Escuelas Primarias Hospitalarias	100-F.41
2.62	Horas cátedra Tecnología - Escuelas Primarias Hospitalarias	100-F.41
2.63	Horas cátedra Ciencias Naturales - Escuelas Primarias Hospitalarias	100-F.41
2.64	Horas cátedra Lengua - Escuelas Primarias Hospitalarias	100-F.41
2.65	Horas cátedra Ciencias Sociales (Geografía) - Escuelas Primarias Hospitalarias	100-F.41
2.66	Horas cátedra Educ. Artística Plástica - Escuelas Primarias Hospitalarias	100-F.41
2.67	Horas cátedra Educ. Física - Escuelas Primarias Hospitalarias	100-F.41
2.68	Horas cátedra Música - Escuelas Primarias Hospitalarias	100-F.41
2.69	Asesor Psicomédico Escuela Hogar	500
2.70	Ssecretaria Escuela Hogar.	578

3. ESPECIAL

3.1	Maestro de Enseñanza Diferencial -Discapacitados Auditivos (incluye Maestro de Educación Diferencial -Estimulación Temprana)	555-739
3.2	Maestro de Enseñanza Diferencial -Discapacitados Visuales (incluye Maestro de Educación Diferencial -Estimulación Temprana)	555-739
3.3	Maestro de Enseñanza Diferencial -Discapacitados Mentales (incluye Maestro de Educación Diferencial-Maestro Ens. Dif. Irreg. Sociales- Estimulación Temprana y Maestro de Enseñanza Diferencial con funciones en Formación Laboral)	555-739

3.4	Maestro de Enseñanza Diferencial- Música	558-788
3.5	Maestro de Enseñanza Diferencial -Actividades Prácticas	558-788
3.6	Maestro de Enseñanza Diferencial -Educación Física	557-788
3.7	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Granjera	558
3.8	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Albañilería	558
3.9	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Carpintería	558-788
3.10	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Cerámica	558
3.11	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Encuadernación	558
3.12	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Herrería	558
3.13	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Mimbrería	558
3.14	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Marroquinería	558
3.15	Psicopedagogo	573
3.16	Terapeuta Ocupacional	596
3.17	Psicólogo	502
3.18	Asesor Psicomédico	500
3.19	Fonoaudiólogo	539
3.20	Celador Enseñanza Diferencial -Preceptor Especial	509-782
3.21	Gabinetista Psicotécnico	736
3.22	Kinesiólogo	572
3.23	Maestro Actividades Prácticas -Maestro Jefe Transferidas	771
3.24	Secretario Esc. Especial	578
3.25	Secretario Esc. Especial transferida	758
3.26	Maestro Escuela Diferencial- Dibujo	558-788
3.27	Maestro de Enseñanza Diferencial -Psicomotricidad-	788
3.28	Horas Cátedra Educación Física	100-F.41
3.29	Horas Cátedra Educación Musical	100-F.41

ANEXO II DE LA RESOLUCION N°

CONVOCATORIA CONCURSO DE TITULARIZACIÓN DE CARGOS DE BASE Y HORAS CÁTEDRA FUNCIÓN 41 DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y MODALIDAD ESPECIAL.

Art. 1º: Se concursan los cargos y horas cátedras detalladas en el Anexo I.

Art. 2º De las condiciones:

Los aspirantes a participar en el presente concurso deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

a. Para Maestros Modalidad Especial, Nivel Inicial y Primario (incluye las Modalidades de "Educación en Contexto de Privación de la Libertad", "Intercultural Bilingüe", "Hospitalaria" y "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos"), Maestros de Educación Física, Celador Enseñanza Diferencial – Preceptor Especial - Maestro de Enseñanza Diferencial Psicomotricidad- Celador Jardín de Infantes/ J. Maternal- Auxiliar Docente de Nivel Inicial y Técnicos (Fonoaudiólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Asesor Psicomédico, Gabinetista Psicomédico), quienes deberán poseer competencia carácter docente para el cargo que concursa, registrado en este Ministerio.

b. Para el resto de los cargos y horas cátedra de los niveles respectivos, poseer competencia docente, habilitante y/o supletoria para las horas y/o cargo que aspira.

c. Sólo para cargos, en caso que el docente posea un cargo idéntico como titular y aspire a la titularización de un segundo cargo, sólo estará habilitado si acumula dos (2) años como suplente en el cargo que aspira, en escuelas públicas de gestión oficial de la provincia de Santa Fe con posterioridad a su titularización.

Art. 3º De la Inscripción

Los aspirantes podrán inscribirse, a los fines de concursar cargos y horas cátedra, en la fecha que fije la Secretaría de Educación y por el término de 10 días corridos según lo siguiente:

a. Para cargos de base: Los aspirantes se podrán inscribir en UNA (1) Delegación Regional de Educación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del Anexo III del Decreto 3029/12).

b. Para horas cátedra: Los aspirantes tendrán dos instancias de inscripción:

b.1. Primera Instancia: Inscripción a las horas cátedras de acuerdo a la competencia de su título.

b.2. Segunda Instancia: Selección de hasta seis (6) establecimientos educativos del nivel y/o modalidad de acuerdo a las vacantes remanentes del Movimiento de Traslado (Art. 5º del Anexo III del Dec. 3029/12) que serán publicadas oportunamente en el Portal al que se hace referencia en el Artículo 4º del presente Anexo.

Art. 4º Del Procedimiento:

La solicitud de inscripción se realizará de manera virtual a través del formulario específico disponible en el portal de la provincia (www.santafe.gov.ar –Subportal Educación), al que se accederá mediante usuario y clave personal. Los datos allí consignados tendrán carácter de declaración jurada.

Finalizada la inscripción, el aspirante deberá imprimir la constancia respectiva, que se constituirá en comprobante válido para cualquier reclamo por este acto, permaneciendo la misma en su poder, (no deberá ser entregada en ninguna instancia).

Dentro del periodo de inscripción, el aspirante podrá realizar modificaciones a la inscripción original, pero se considerará como válida la última registrada en el sistema informático, perdiendo validez todas las efectuadas con anterioridad.

Art. 5° De la Confección de escalafones

En orden a la sumatoria de los puntajes finales obtenidos por cada concursante, la Junta de Escalafonamiento Docente de Nivel o Modalidad – según lo establecido a tales fines en el Decreto N° 3029/12 - Anexo I - Sistema de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes- confeccionará dos tipos de escalafones, a saber:

a) Escalafones Regionales:

Atento a las condiciones establecidas en el Artículo 2° del presente Anexo, se elaborarán las listas de escalafonamiento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a.1. Escalafones Único: Maestros Modalidad Especial, Nivel Inicial y Primario (incluye las Modalidades de "Educación en Contexto de Privación de la Libertad", "Intercultural Bilingüe", "Hospitalaria" y "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos"), Maestros de Educación Física, Celador Enseñanza Diferencial – Preceptor Especial- Maestro de Enseñanza Diferencial Psicomotricidad Celador Jardín de Infantes/ J. Maternal- Auxiliar Docente de Nivel Inicial y Técnicos (Fonoaudiólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Asesor Psicomédico, Gabinetista Psicomédico),

a.2. Escalafones para Cargos de Especialidades y Otros: Se elaborarán tres tipos de escalafones de acuerdo a la competencia para el ejercicio de la docencia otorgada por la Unidad de Incumbencia.

a.2.1.- Escalafón con Competencia Docente: Incluye a los aspirantes con competencia Docente para el cargo, nivel y/o modalidad a la que aspira.

a.2.2.- Escalafón con Competencia Habilitante: Incluye a los aspirantes con competencia Habilitante para el cargo, nivel y/o modalidad a la que aspira.

a.2.3.- Escalafón con Competencia Supletoria: Incluye a los aspirantes con competencia Supletorio para el cargo, nivel y/o modalidad a la que aspira.

b) Escalafones por Establecimiento y Horas Cátedra:

Las Juntas de Escalafonamiento Docente elaborarán tres tipos de escalafones de acuerdo a la competencia para el ejercicio de la docencia que posea en función de los Establecimientos Educativos y las horas cátedra involucradas en el proceso concursal:

b.1.- Escalafón con Competencia Docente: Se confeccionará con aspirantes que acrediten título con competencia Docente en las horas que aspira.

b.2.- Escalafón con Competencia Habilitante: Se confeccionará con aspirantes que acrediten título con competencia Habilitante en las horas que aspira.

b.3.- Escalafón con Competencia Supletoria: Se confeccionará con aspirantes que acrediten título con competencia Supletoria en las horas que aspira.

Art. 6° Orden de Ofrecimiento:

6.1. Los cargos y Horas Cátedra a titularizarse mediante el presente concurso, deberán ofrecerse con prioridad a los docentes que tengan pertenencia al pueblo y a la cultura propia de cada escuela normada (con Decreto) como "Escuela Común Intercultural Bilingüe". Respecto al resto de los cargos docentes - tecnología, música, secretaria- y horas cátedra función 41 - tecnología e inglés- se procederá con idéntico criterio priorizando al aspirante identificado en su etnia aún cuando contare con título supletorio o habilitante (deberán presentar certificación emitida por la coordinación EIB).

6.2. Los Cargos de Base de Asesor Psicomédico Escuela Hogar y Secretario de Escuela Hogar, que se desempeñen en situación de revista INTERINA al 30 de junio de 2015, deberán ofrecerse con prioridad a esos aspirantes, sin perjuicio del lugar que ocuparen en el escalafón correspondiente.

7° Disposiciones Generales:

Aquellos agentes que cuenten con sumario y acepten cargos ofrecidos, no podrán hacer efectiva su posesión hasta la resolución definitiva del mismo.

**PROYECTO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE TITULARIZACIÓN DE
CARGOS DE BASE Y HORAS CÁTEDRA FUNCIÓN 42 VACANTES DE LAS
MODALIDADES ORIENTADA Y TÉCNICO PROFESIONAL DEL NIVEL
SECUNDARIO**

De los cargos y horas a concursar

CÓDIGO	DENOMINACIÓN CARGO
651	PRECEPTOR
653-654-659	PRO SECRETARIO
614	AYUDANTE TÉCNICO DOCENTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO
051	AYUDANTE TÉCNICO TRABAJOS PRÁCTICOS SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PLAN ESTUDIO
613	AYUDANTE DE CLASES PRÁCTICAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO
608	AUXILIAR DOCENTE
615	BIBLIOTECARIO
200-300	HORAS CÁTEDRA FUNCIÓN 42 SEGÚN LA ESPECIFICIDAD DEL PLAN DE ESTUDIO
887	INSTRUCTOR JORNADA COMPLETA AGRÍCOLA
650	MAESTRO ENSEÑANZA PRÁCTICA SEGÚN ESPECIFICIDAD DEL PLAN DE ESTUDIO
035	MAESTRO AYUDANTE ENSEÑANZA PRÁCTICA SEGÚN ESPECIFICIDAD DEL PLAN DE ESTUDIO
660	PROFESOR ESCUELA AGROTÉCNICA
609	AUXILIAR DE LABORATORIO

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° ...

CONVOCATORIA CONCURSO DE TITULARIZACIONES DE CARGOS DE BASE Y HORAS CÁTEDRA FUNCIÓN 42 VACANTES DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS DEL NIVEL SECUNDARIO

De los Cargos y Horas Cátedra a concursar:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN CARGO
654	PROSECRETARIO
651	PRECEPTOR
200-300	HORAS CÁTEDRA FUNCIÓN 42 SEGÚN ESPECIFICIDAD PLAN DE ESTUDIO
608	AUXILIAR DOCENTE SEGÚN ESPECIFICIDAD PLAN DE ESTUDIO
615	BIBLIOTECARIO

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° ...

Artículo 1º. Se concursan los cargos y horas cátedra detallados en los Anexos I y II de la presente Convocatoria.

Artículo 2º. De las condiciones

Los aspirantes a titularizar en el presente concurso deberán cumplimentar las siguientes condiciones

2.1. Título con competencia docente, habilitante y/o supletoria para el cargo/horas que aspira titularizar, registrado en el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe a la fecha de la convocatoria.

Artículo 3º. De la inscripción

Los aspirantes podrán inscribirse para concursar cargo y/u horas cátedra en la fecha que determine el Ministerio de Educación y durante DIEZ (10) días corridos.

3.1. Para cargos de Base. Los aspirantes podrán inscribirse en UNA (1) Delegación Regional de Educación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Reglamento General de Concursos.

3.2. Para horas cátedra. Los aspirantes tendrán dos (2) instancias de inscripción:

PRIMERA INSTANCIA: Se podrán inscribir para concursar en las horas cátedra para las que su título posea Competencia.

SEGUNDA INSTANCIA: Se podrán inscribir en hasta seis (6) establecimientos del nivel y modalidad, optando por las vacantes remanentes del último movimiento de traslados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del Reglamento General de Concursos.

Artículo 4º. Del Procedimiento

4.1. La solicitud de Inscripción se realizará de manera virtual a través del formulario específico disponible en el Portal Oficial del Gobierno Provincial/Sub-portal de Educación (www.santafe.gov.ar), al que se accederá mediante usuario y clave personal. Los datos allí consignados tendrán carácter de Declaración Jurada. Finalizada la inscripción, el aspirante deberá imprimir la solicitud, que se constituirá en comprobante válido para reclamos posteriores. En caso de que el aspirante realizara uno o más cambios o modificaciones a la inscripción original, se considerará válida la registrada en el sistema informático en último término, perdiendo validez todas las efectuadas con anterioridad a ésta última.

Cuando corresponda, original o fotocopia autenticada de documentación que acredite las valoraciones establecidas en el punto 3 – Formación Continua – y punto 4 – Otros Antecedentes – del Sistema de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes, ordenados según la ficha de inscripción virtual.

Sólo corresponderá la presentación de documental en caso que el aspirante NUNCA haya participado de un concurso o cuando pretenda incorporar NUEVOS ANTECEDENTES.

La documentación requerida se presentará en carpeta ordenada de acuerdo a lo normado en el artículo 5º del Decreto 3029/12, Anexo III, foliada correlativamente y con el índice correspondiente. Esta carpeta será entregada personalmente o por intermedio de representante,

con poder expedido por autoridad judicial, notarial o por autoridad escolar, EN UN ESTABLECIMIENTO de Educación Oficial de Gestión Pública del nivel correspondiente, elegido entre los que se inscribió, que se constituirá en ESTABLECIMIENTO RECEPTOR.

Al recibir la inscripción, el personal que designe la Dirección deberá devolver al aspirante el TRIPLICADO del formulario de inscripción con firma, sello de la Institución y fecha, quedando el duplicado en el establecimiento. El original será remitido a la Junta de Escalafonamiento del nivel correspondiente. Dicho TRIPLICADO se constituirá en comprobante válido para cualquier reclamo por este acto.

Cada establecimiento receptor recibirá la documentación mencionada en los apartados anteriores hasta el último día hábil del plazo establecido, a la hora de finalización de atención al público determinado por el establecimiento, que deberá ser comunicada con anterioridad.

En la oportunidad se labrará un acta por duplicado con la cantidad de inscriptos por carga/espacio curricular.

En caso de situaciones de fuerza mayor (catástrofe natural, interrupción de la energía eléctrica, fallecimiento de algún personal del establecimiento), la autoridad superior competente podrá prorrogar los plazos cuando la Junta de Escalafonamiento correspondiente así lo autorice.

Cada Establecimiento Receptor, y por un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del cierre de la inscripción, confeccionará digitalmente la correspondiente Acta de Inscripciones, alojada a sus efectos en la página web mencionada en el apartado correspondiente del presente artículo, donde figure el detalle de las inscripciones recibidas (apellido y nombre, tipo y número de documento de identidad del aspirante y cantidad de folios presentados). Las actas serán impresas por duplicado y rubricadas por el responsable del Establecimiento o, en su defecto, por el Secretario de la Institución y/o docente designado para tal fin por la Dirección Escolar.

Las solicitudes de inscripción, la documentación probatoria de título/s y antecedentes y las copias de las actas labradas a la finalización de la inscripción, serán remitidas a la Junta de Escalafonamiento correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectivizada la clausura.

Artículo 5º. De la Confección de Escalafones

5.1. Para Cargos de Base: A los efectos del cómputo se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 3029/12, Anexo I – Sistema de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes -, ítems 2.5, 3 y 4. Tales antecedentes serán considerados al 30 de junio de 2015.

Las Juntas respectivas confeccionarán escalafones por tipo de cargo y por región educativa de la siguiente manera:

ESCALAFÓN CON COMPETENCIA DOCENTE. Se confeccionará con los aspirantes que acrediten Título con competencia de carácter DOCENTE para el desempeño del cargo a titularizar.

ESCALAFÓN CON COMPETENCIA HABILITANTE. Se confeccionará con los aspirantes que acrediten título con competencia de carácter HABILITANTE para el desempeño del cargo al que se aspira.

ESCALAFÓN CON COMPETENCIA SUPLETORIA. Se confeccionará con los aspirantes que acrediten título con competencia de carácter SUPLETORIO para el desempeño del cargo al que se aspira.

5.2. Para Horas Cátedra: A los fines del cómputo se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 3029/12, Anexo I – Sistema de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes -, ítems 2.6, 3 y 4. Tales antecedentes serán considerados al 30 de junio de 2015.

Las Juntas respectivas confeccionarán escalafones por establecimiento y por espacio curricular de la siguiente manera:

ESCALAFÓN CON COMPETENCIA DOCENTE. Se confeccionará con los aspirantes que acredite Título con competencia de carácter DOCENTE para el desempeño de las horas a titularizar.

ESCALAFÓN CON COMPETENCIA HABILITANTE. Se confeccionará con los aspirantes que acredite título con competencia de carácter HABILITANTE para el desempeño de las horas que se aspira titularizar.

ESCALAFÓN CON COMPETENCIA SUPLETORIA. Se confeccionará con los aspirantes que acrediten título con competencia de carácter SUPLETORIO para el desempeño de las horas que se aspira titularizar.

Art. 6° Orden de Ofrecimiento:

6.1. Los aspirantes que estén reubicados en FUNCIÓN INSTITUCIONAL DOCENTE -según lo dispuesto por Resolución Ministerial n° 485-, al 30 de junio de 2015, y tengan situación de revista INTERINA, tendrán prioridad de ofrecimiento para aquellos cargos y/u horas cátedra, en los que tengan competencia, pertenecientes a los planes de estudio vigente en los que se hayan inscripto para este concurso, respetando la carga horaria en Función Institucional.

Los cargos y/u horas cátedra en Función Institucional deberán ser renunciados simultáneamente con la titularización de los elegidos en el concurso. Si estos aspirantes tuvieran la posibilidad de tomar más cargos y/u horas cátedra que excediesen la carga en Función Institucional, los mismos serán ofrecidos de acuerdo al orden escalafonario correspondiente, sin la prioridad establecida por este apartado.

6.2. Las Horas Cátedra correspondientes al espacio RUEDAS DE CONVIVENCIA, a titularizarse mediante el presente concurso, deberán ofrecerse con prioridad a los aspirantes que acrediten haber tomado y aprobado el curso de Formación dada por el Ministerio de Educación de la Provincia y tener desempeño continuo en Tutorías y/o Ruedas de Convivencia al 30 de junio de 2015.

6.3. Las Cargos pertenecientes al ex Proyecto 13, que por alguna razón no fueron titularizados en el Concurso de Titularizaciones convocados por Resolución Ministerial 1987/2012, deberán ofrecerse con prioridad a los aspirantes que venían desempeñándose en los mismos con situación de revista INTERINO a la fecha de la citada convocatoria y continúen en los mismos, siempre que así lo solicitaren.

Acta Reunión Comisión Técnica Paritaria

En la ciudad de Santa Fe a los dos días del mes de junio de 2015, siendo las 11,00 horas, dentro de los locales de la DIRECCION PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES S/ CONVOCATORIA PARITARIA DOCENTE EXPTE. 01604-0159269-1, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con la presencia del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Julio Cesar GENESINI, la Sra. Secretaria de Trabajo y Seguridad Social Dra. Nora Beatriz FAMÍREZ y la coordinación del Director Provincial de Relaciones Laborales Dr. Mario Alberto GAGGIOLI, en el marco de la negociación Paritaria Docente Ley N° 12.958, comparecen por el Ministerio de Educación la Sra. Ministra de Educación Dra. Claudia BALAGUÉ, el Sr. Secretario de Educación Jorge MÁRQUEZ, el Subsecretario de Recursos Humanos e Innovación Organizacional Pablo FERNÁNDEZ; el Director Provincial del SPEG Germán FALO, el Director Provincial de Bienestar Docente Leonardo PANOZZO; Cristina Di Filippo, Daniana Gallo Ambrosio, Oscar Di Paolo, por AMSAFE Sonia ALESSO, José Testoni, Estela TOLEDO, Javier GALUCCIO, Adriana PENNA, Alberto MAURINO, Daniel VACCHIERI, con la presencia de: Diego CARDOZO, Pablo JUNCOS, Daniel COUSELO; por SADOP Secc. Santa Fe Patricia MOUNIER por UDA Rosa BUGNAR, Pedro Eugenio de MARTINO y el Sr. Javier Formia por AMET.

I. DE LA PARITARIA DOCENTE

Respecto de la CARRERA DOCENTE:

- El Ministerio de Educación presenta el siguiente cronograma donde constan los procesos de Suplencias, Traslado y Concursos de ingreso para el presente año:
 - **Inscripción a Suplencias:** Secundaria: del 17 al 30 de Junio 2015
Primaria: del 6 al 17 de Julio 2015
Superior: del 10 al 22 de Agosto 2015
 - **Inscripción a Traslados:** Última quincena de Agosto 2015
 - **Inscripción a Concurso de Ingreso IPE y Titularización Secundaria (Orientada, Técnica y Adultos):** Primera quincena de Setiembre 2015
 - **Inicio de Ciclo de Formación Concurso de Ascenso Directivo IPE (Resoluciones N° 2225/14 y 2226/14) y de Ascenso no Directivo (Resolución N° 2227/14):** Julio 2015
- El Ministerio de Educación hace entrega de un Proyecto de Concurso de Ingreso para los Niveles Inicial, Primario y Modalidad Especial que se adjunta como **Anexo I**.
- El Ministerio de Educación hace entrega de un Proyecto de Concurso para Titularización del Nivel Secundario (modalidad Orientada y Técnica) que se adjunta como **Anexo II**.
- Acerca del Concurso de Ingreso de EQUIPOS SOCIO-EDUCATIVOS MULTIDISCIPLINARIOS, el Ministerio de Educación se compromete a presentar el

borrador de concurso y la fecha de inscripción correspondiente, en los próximos 60 días. Asimismo se compromete a incorporar en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016 la creación de los CIENTOCINCUENTA (150) cargos que permitan regularizar dicha planta.

En cuanto a la MODALIDAD ESPECIAL:

- Respecto a Estimulación Temprana, se acuerda sobre la necesidad de modificar las competencias docentes a fin de garantizar la atención adecuada de estos servicios, en función de un Plan de Formación específica que incluirá, a saber:
 - Proyecto de Protocolo - que se adjunta como **Anexo III**.
 - Comenzar a discutir en el seno de la Comisión Técnica Paritaria, un proceso de formación que acredite los conocimientos necesarios para el desempeño en los servicios de Estimulación Temprana.
- En lo referente a la necesidad de garantizar la cobertura de suplencias para "Intérprete Lengua de Señas" con el personal más capacitado, se acuerda continuar el análisis y discusión en la Comisión Técnica Paritaria.

DEL COMITÉ MIXTO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- En el marco del Plan Anual de Prevención de Enfermedades se acuerda:
 - Aprobar el PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD VOCAL, que se adjunta como **Anexo IV**. El cual, en una primera etapa, se llevará adelante según el siguiente cronograma:
 1. Rosario: Inicio primera quincena de junio.
 2. Santa Fe: Inicio primera quincena de junio.
 3. Regiones II y V: Inicio mes de Setiembre 2015.
 4. Regiones I y VII: Inicio mes de Octubre 2015.
 5. Regiones III, VIII y IX: Inicio mes de Noviembre 2015.
 - Desarrollar un Programa de Prevención de cáncer de cuello de útero y de mama que incluirá:
 - Estimación y selección de métodos de diagnóstico y tratamiento.
 - Control de calidad de los servicios prestados para la realización de un diagnóstico oportuno, la implementación de un tratamiento precoz y los efectores que tienen a cargo esta tarea en el ámbito del Sistema de Salud de la Provincia.

- Implementar a partir del mes de Junio una Campaña de Vacunación a cargo de los Ministerios de Salud y de Educación de la Provincia, que en una primera etapa estará dirigida a los/as Trabajadores/as de la Educación que trabajan en contextos de encierro y en las Escuelas Hospitalarias.

- Por otra parte se aprueba el **PROTOCOLO DE ACCIONES A REALIZAR EN EDIFICIOS ESCOLARES EN OBRA**, adjunto como Anexo V.

- La Representación Gremial hace entrega de una propuesta de **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN A IMPLEMENTAR EN ESCUELA AFECTADAS POR LA UTILIZACIÓN DE AGROQUÍMICOS** que se adjunta al acta como Anexo VI.

No siendo para más se firman, previa lectura, siete ejemplares de un mismo tenor. _____

The lower half of the page is filled with numerous handwritten signatures and scribbles in black ink. The signatures are highly stylized and difficult to decipher. Some appear to be initials or names, while others are large, circular scribbles. The ink is dark and the background is slightly textured.



Santa Fe, 09 de junio de 2015

A la
Sra. Secretaria General de la
Asociación del Magisterio de Santa Fe - Amsafe -
Sonia Alesso

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted a fin de ponerla en conocimiento de las fechas definitivas acordadas con las áreas técnicas de este Ministerio sobre los procesos vinculados con los movimientos de Traslado, Suplencia e Ingreso.

Dichos procesos implican acciones que impactan en los sistemas informáticos, y dado el gran volumen de aspirantes involucrados, debemos garantizar la disponibilidad de recursos para hacer frente a la demanda generada por la magnitud prevista de docentes implicados.

El cronograma definido es el siguiente:

Inscripción a Traslados - IPE (+ Recepción de Legajos)	01/07/15 al 14/07/15
Inscripción a Suplencias - Secundaria (+Recepción de Legajos y Examen Secretaría)	06/07/15 al 17/07/15
Inscripción a Suplencias y Concurso de Ingreso IPE (Etapa I) (+ Recepción de Legajos)	20/07/15 al 31/07/15
Inscripción a Suplencias - Superior (+Recepción de Legajos y Examen Secretaría)	03/08/15 al 14/08/15
Inscripción a Traslados - Secundaria (+Recepción de Legajos)	17/08/15 al 28/08/15
Inscripción a Concurso de Titularización Secundaria (Etapa I) (+ Recepción de Legajos):	01/09/15 al 14/09/15



Dr. JORGE A. NARQUEZ
Secretario de Educación